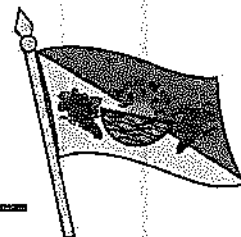




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 472 -2024-AMPI

ICA, 04 SEP 2024

VISTO: El Informe Legal N° 107-2024-HABH-GAJ-MPI, con relación a la asignación de roles de Alta Dirección, conductor, técnico y consultivo de las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en la Municipalidad Provincial de Ica; así como los documentos de referencia: Memorando N° 217-2024-AMPI, Informe N° 046-2024-GM-MPI, Informe N° 051-2024-LRHG-GM-MPI, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP y Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP.

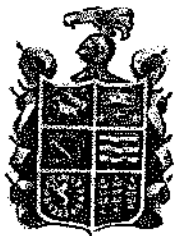
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el eje identificación y gestión de riesgos de la referida Política contempla como objetivo específico N° 4 "Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública" con la finalidad de contar con un sistema de control interno efectivo, de permanente aplicación en las entidades públicas, a través de la identificación de brechas de integridad y el diseño adecuado de mapas de riesgos de cada institución;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2018-PCM se establece la vigencia del Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044- 2018PCM;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



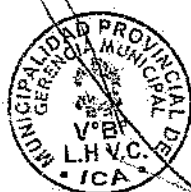
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público contempla como componente la gestión de riesgos, lo cual supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública y a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética;

Que, mediante la Directiva N° 002-2021-PCM "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM, se desarrolla el componente "Gestión de riesgos que afectan la integridad pública" a través de la ejecución de los subcomponentes i) identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública y ii) mapa de riesgos y controles;



Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción con la finalidad de fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público. Asimismo, asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables;



Que, el numeral 6) del literal C. del artículo 3 del referido Decreto Supremo define como acción priorizada la identificación de riesgos que afectan la integridad pública, lo que implica que las entidades implementan un proceso de identificación, evaluación y mitigación de los riesgos que pudieran afectar la integridad pública; es decir, la posibilidad de que una determinada conducta transgreda, por acción u omisión, el respeto de los valores de la organización, así como de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública y configure una práctica contraria a la ética o práctica corrupta; particularmente en los procesos más sensibles, como la provisión de servicios públicos, la contratación pública, la gestión de recursos humanos y el acceso a la información pública, entre otros;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por lo expuesto ut supra y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Asignar los roles de Alta Dirección, consultivo, técnico y conductor del proceso de identificación, evolución y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública de la Municipalidad Provincial de Ica, conforme al siguiente detalle:

ROL DE ALTA DIRECCION	NOMBRES Y APELLIDOS
Gerencia Municipal	ECON. LUIS HUMBERTO VÁSQUEZ CORNEJO
ROL CONDUCTOR	
Oficina de Integridad (e)	Oficial de Integridad (e) MPI
ROL TECNICO	
Secretaría General	ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
Gerencia de Administración	CPC. ORLANDO VICTOR SANTIAGO QUISPE
Subgerencia de Recursos Humanos	LIC. ADM. MANUEL ALBERTO CHACALTANA GARCIA
Gerencia de Asesoría Jurídica	ABOG. CARLOS ENRIQUE GARCIA MENDOZA
Gerencia de Desarrollo Social	ECON. JOSE MARTIN CAMPOS APARCANA
Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana	ABOG. PATRICIA DEL PILAR CODARLUPO DAVALOS
Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad	ING. ELOY RAUL FARFAN GRANDA
Gerencia de Desarrollo Urbano	ING. APOLONIO JOSE ARANGO MOROTE
Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial	ING. ENRIQUE LOVERA APARCANA





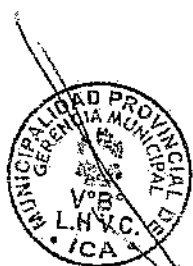
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ROL CONSULTIVO	
Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario	ABOG. CARLOS ALBERTO DONAYRE ROMERO
Procuraduría Pública Municipal	ABOG. ALAN NORBERTH ARANA JURADO
Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización	ECON. MAGALY GISELLA PACHAS LANDEO
Área Funcional de Imagen Institucional	MAG. JUAN CARLOS ROMANI CHACON

ARTÍCULO 2°.- Encargar a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, y a las partes intervinientes así como a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ica, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines correspondientes.



ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Web institucional www.miniica.gob.pe con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE